



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0217-2024 -GM / MPGSC

Omate, 28 de diciembre del 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que: “Las Municipalidades provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades”.

Que, el artículo VIII del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales están sujetas a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15/05/2019 se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, “Implementación del Sistema de Control interno en las Entidades del Estado”, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, N° 093-2021-CG, N° 095-2022-CG, N° 073-2023-CG y N° 041-2024-CG, y son aplicables a las entidades del Estado señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 27785, “Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República” (dentro de la cual se encuentran los gobiernos locales), el cual tiene como finalidad que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el numeral 6.5 de la citada Directiva, establece que, para el caso del gobierno Local, el Gerente Municipal es el responsable de la implementación del Sistema de control Interno (SCI). Asimismo, señala que este tiene entre sus funciones el dirigir y supervisar la implementación del SCI, así como el coordinador con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI, las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecida en dicha directiva;

Que, el Procedimiento N°001-2024-MPGSCO sobre los Lineamientos, Procedimientos, que Regula la Ejecución para el Desarrollo Producto del Sistema de Control Interno –SCI, tiene por objetivo establecer las actividades para la implementación del sistema de control interno en la Municipalidad provincial General Sánchez Cerro, en cumplimiento con la normativa vigente, así mismo, determina el procedimiento para su seguimiento, evaluación y control.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de las Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, por la cual delega a Gerencia Municipal las facultades y de acuerdo al párrafo del Art. 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR: el PROCEDIMIENTO N° 001-2024-MPGSCO “LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS, QUE REGULA LA EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO –SCI”, de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, la correspondiente publicación del presente acto resolutorio, en el Portal Único Digital de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente resolución, las Gerencias, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC. Archivo / GM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GENERAL SÁNCHEZ CERRO - OMATE

Abg. Alejandro A. Pastor Tapia
GERENTE MUNICIPAL